VISTO:

El Contrato celebrado con Giuliana Samanta Zuazo, y

CONSIDERANDO:

Que Giuliana Samanta Zuazo, se desempeñará como Profesora de Jardines Maternales Municipales, en el club Unión, en Adyc tendrá a su cargo el dictado de clases de natación y actividades deportivas para adultos y niños.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Dispónese la contratación, a partir del 1º de Julio de 2019 y hasta el 30 de Noviembre de 2019, de Giuliana Samanta Zuazo D.N.I.Nº 36.540.712 domiciliado en Mitre 235 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500,00), por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 7.650,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- <u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.